

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo conexo (2015-1062)
Demandante	Ana María Rodríguez Posada y Otros
Demandada	Soc. Posadas Correas S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2020—00228-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 222
Tema	Libra mandamiento de pago

Prestando mérito ejecutivo el auto que liquidó las costas y al tenor del artículo 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, a favor de la señora ANA MARIA RODRIGUEZ POSADA, JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ POSADA, Y LAS SOCIEDADES CEDROKITAS S.A.S. Y LA UNION DE NOSOTROS S.A.S., en contra de la sociedad POSADAS CORREAS S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

1-) TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$34.322.995.00), por concepto de costas en derecho fijadas en segunda instancia, más los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual, desde el 24 de septiembre de 2020, hasta que ocurra el pago total de la obligación.

2-) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 9.806.570) por concepto de costas, incluyendo las costas en derecho fijadas en primera instancia, más los intereses moratorios

a la tasa del 0.5% mensual, desde el 24 de septiembre de 2020, hasta que ocurra el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte demandada, por estados, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CA' or similar initials, written over a light blue rectangular stamp.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)